

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintidós de abril de dos mil diecinueve, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día veintidós de abril de dos mil diecinueve, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo. Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí, la Secretaria General, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO DE PUESTA EN VALOR DE LA ZONA SUR DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO “VILLA ROMANA DE FUENTE ÁLAMO” DE PUENTE GENIL.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido de la propuesta a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

“PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO DE PUESTA EN VALOR DE LA ZONA SUR DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO “VILLA ROMANA DE FUENTE ÁLAMO” DE PUENTE GENIL”

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión extraordinaria, en fecha 18 de febrero de 2019 se aprobó expediente de contratación por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, por tramitación ordinaria, para la ejecución de las obras incluidas en el “Proyecto de puesta en valor de la zona sur del yacimiento arqueológico “Villa Romana de Fuente Álamo” de Puente Genil”

Con fecha 27 de marzo de 2019, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 33^a del Pliego de las Administrativas Particulares, para proceder a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma, levantándose actas al respecto y que es como sigue:

“En el despacho de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 12:00 horas del día 27 de marzo de 2019, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 33^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del contrato para la ejecución de las obras incluidas en el “Proyecto de puesta en valor de la zona sur del yacimiento arqueológico “Villa Romana de Fuente Álamo” de Puente Genil” aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de 18 de febrero de 2019.

La Mesa de Contratación está integrada por:
-PRESIDENTE:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

0E93 7412 D4AF 5644 AEA5



0E937412D4AF5644AEA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 30/4/2019

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 1/5/2019

- D^a. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Hacienda y Servicios Básicos de la Corporación.

-VOCALES:

- D^a. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Pedro Díaz Gómez, Interventor Acctal. de la Corporación.
- D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal.
- D. Manuel Delgado Torres, Director Técnico de la Delegación Arqueológica y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento.

-SECRETARIO:

- D^a. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

A la Sra. Secretaria de la Mesa le han sido entregados los sobres de las empresas que han presentado proposición a la presente licitación.

La Mesa de Contratación procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre "A", relativo a la "Documentación Administrativa", "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos", para lo cual el Presidente ordena la apertura de los sobres, siendo el resultado el siguiente:

TRYCSA, S.A., presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 31^a y 32^a del PCAP.

HERMANOS CAMPANO, S.L., presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 31^a y 32^a del PCAP.

CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 31^a y 32^a del PCAP.

CONSTRUCCIONES OTERO S.L., presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 31^a y 32^a del PCAP.

ARCOBELTIA CONSTRUCCIONES, S.L., presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 31^a y 32^a del PCAP.

ALBERTO DOMÍNGUEZ BLANCO (RESTAURACIÓN MONUMENTOS S,A) en UTE con JULIA RAMOS (RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO S.L.), presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 31^a y 32^a del PCAP.

La Mesa, por unanimidad, acuerda admitir a todos los licitadores que se han presentado.

A continuación se procede a la apertura de los sobres B comprensivos de Oferta económica y criterios valorables mediante fórmulas o de modo automático siendo el resultado el siguiente:

TRYCSA, S.A., se compromete a asumir el cumplimiento de este contrato por un precio de QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (507.499,82€)

Se compromete a adscribir:

- Conservadores-restauradores con experiencia acreditable mediante curriculum en los últimos diez años, en materia de mosaicos y estructuras arqueológicas: 4

- Conservadores-restauradores con experiencia acreditable mediante curriculum en los últimos diez años, en materia de revocos y pinturas murales: 2

Se compromete a reducir el plazo de ejecución en 5 semanas.

Se compromete a ampliar el plazo de garantía en 5 meses.

HERMANOS CAMPANO, S.L., se compromete a asumir el cumplimiento de este contrato por un precio de QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (590.311,18€)

Se compromete a adscribir:

- Conservadores-restauradores con experiencia acreditable mediante curriculum en los últimos diez años, en materia de mosaicos y estructuras arqueológicas: 4



- Conservadores-restauradores con experiencia acreditable mediante curriculum en los últimos diez años, en materia de revocos y pinturas murales: 2

Se compromete a reducir el plazo de ejecución en 5 semanas.

Se compromete a ampliar el plazo de garantía en 5 meses.

CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., se compromete a asumir el cumplimiento de este contrato por un precio de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (555.310,04€)

Se compromete a adscribir:

- Conservadores-restauradores con experiencia acreditable mediante curriculum en los últimos diez años, en materia de mosaicos y estructuras arqueológicas: 4
- Conservadores-restauradores con experiencia acreditable mediante curriculum en los últimos diez años, en materia de revocos y pinturas murales: 2

Se compromete a reducir el plazo de ejecución en 5 semanas.

Se compromete a ampliar el plazo de garantía en 5 meses.

CONSTRUCCIONES OTERO S.L., se compromete a asumir el cumplimiento de este contrato por un precio de QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (561.518,66€)

Se compromete a adscribir:

- Conservadores-restauradores con experiencia acreditable mediante curriculum en los últimos diez años, en materia de mosaicos y estructuras arqueológicas: 4
- Conservadores-restauradores con experiencia acreditable mediante curriculum en los últimos diez años, en materia de revocos y pinturas murales: 2

Se compromete a reducir el plazo de ejecución en 5 semanas.

Se compromete a ampliar el plazo de garantía en 5 meses.

ARCOBELTIA CONSTRUCCIONES, S.L., se compromete a asumir el cumplimiento de este contrato por un precio de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (574.221,91€)

Se compromete a adscribir:

- Conservadores-restauradores con experiencia acreditable mediante curriculum en los últimos diez años, en materia de mosaicos y estructuras arqueológicas: 4
- Conservadores-restauradores con experiencia acreditable mediante curriculum en los últimos diez años, en materia de revocos y pinturas murales: 2

Se compromete a reducir el plazo de ejecución en 5 semanas.

Se compromete a ampliar el plazo de garantía en 5 meses.

ALBERTO DOMÍNGUEZ BLANCO (RESTAURACIÓN MONUMENTOS S.A.) en UTE con JULIA RAMOS (RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO S.L.) se compromete a asumir el cumplimiento de este contrato por un precio de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (497.901,58€)

Se compromete a adscribir:

- Conservadores-restauradores con experiencia acreditable mediante curriculum en los últimos diez años, en materia de mosaicos y estructuras arqueológicas: 4
- Conservadores-restauradores con experiencia acreditable mediante curriculum en los últimos diez años, en materia de revocos y pinturas murales: 2

Se compromete a reducir el plazo de ejecución en 5 semanas.

Se compromete a ampliar el plazo de garantía en 5 meses.

Una vez concluido el acto de apertura de las ofertas económicas, por la Mesa se realizan los cálculos al objeto de determinar la baja media y aplicados los criterios

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

0E93 7412 D4AF 5644 AEA5



0E937412D4AF5644AEA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 30/4/2019

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 1/5/2019

establecidos en el de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sin que resulte ninguna baja anormal o desproporcionada.

A continuación se procede a clasificar y otorgar la puntuación definitiva a las proposiciones presentadas por orden decreciente, siendo el resultado el siguiente:

ALBERTO DOMÍNGUEZ BLANCO (RESTAURACIÓN MONUMENTOS S,A) en UTE con JULIA RAMOS (RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO S.L.): 100 PUNTOS

TRYCSA, S.A.: 96,20 PUNTOS

CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., : 77,26 PUNTOS

CONSTRUCCIONES OTERO S.L., : 74,80 PUNTOS

ARCOBELTIA CONSTRUCCIONES, S.L.: 69,77 PUNTOS

HERMANOS CAMPANO, S.L.: 63,40 PUNTOS

La Mesa propone que por el órgano de contratación se efectúe la adjudicación del contrato a la **ALBERTO DOMÍNGUEZ BLANCO (RESTAURACIÓN MONUMENTOS S,A) en UTE con JULIA RAMOS (RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO S.L.)** por ser la mejor oferta por el precio ofertado de 497.901,58 € para la ejecución del "Proyecto de puesta en valor de la zona sur del yacimiento arqueológico "Villa Romana de Fuente Álamo" de Puente Genil y que requiera, a través de los servicios correspondientes, a **la UTE a través de su representante**, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa y acreditativa de todos aquellos extremos que no queden acreditados mediante su inscripción en el ROLECE, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, así como las demás declaraciones, en su caso, recogidas en la cláusula trigésimo segunda del presente PCAP (artículo 150.2, párrafo primero de la LCSP)

Los certificados correspondientes podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (artículo 150.2, párrafo primero in fine de la LCSP)

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 13:00 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico."

Habiéndose requerido a la empresa propuesta por la mesa de contratación **ALBERTO DOMÍNGUEZ BLANCO (RESTAURACIÓN MONUMENTOS S,A) en UTE con JULIA RAMOS (RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO S.L.)** con CIF U19690965, a través de su representante, para que presente la documentación legalmente exigible y constituida la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación, y siendo que con fecha 15 de abril de 2019 presenta la documentación requerida y Carta de Pago con número de operación 32019000811, por la cuantía a favor del Ayuntamiento en concepto de garantía definitiva por importe de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (24.895,08 €) que correspondiente al 5 % del precio de adjudicación.

Presenta así mismo escritura de constitución de la UTE "**ALBERTO DOMÍNGUEZ BLANCO RESTAURACIÓN MONUMENTOS S,A JULIA RAMOS RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO S.L.**

Es por ello que por la presente **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

1.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras incluidas en el "Proyecto de puesta en valor de la zona sur del yacimiento arqueológico "Villa Romana de Fuente Álamo"



de Puente Genil" a la UTE "ALBERTO DOMÍNGUEZ BLANCO RESTAURACIÓN MONUMENTOS S,A JULIA RAMOS RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO S.L. con CIF U19690965, representada por la persona que por ellos ha sido designada, por el precio de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO 497.901,58€ IVA excluido, ascendiendo éste a CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (104.559,33 €) de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas, Proyecto y en los términos de la oferta presentada.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

2.- Notifíquese al adjudicatario, al resto de licitadores y al designado como La unidad encargada del seguimiento y a la Unidad de Arqueología y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, debiendo esta designar al responsable del contrato con carácter previo al inicio de las obras.

3.- Recordar al adjudicatario que deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación.

4.- Notifíquese a los servicios económicos de Ayuntamiento.

5.- Comunicar los datos básicos del contrato adjudicado al Registro de contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el art. 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público LCSP.

6.- Publicar en el Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratación del Estado."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, AÑO 2019, CON LA FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES "ORILLAS DEL GENIL".-

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Igualdad y Mercados para aprobación del borrador del Convenio de colaboración, año 2019, con la Federación Local de Asociaciones de Mujeres "Orillas del Genil", de fecha 09/04/2019, que es como sigue:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN AÑO 2019, CON LA FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES "ORILLAS DEL GENIL"

Es voluntad del Ayuntamiento de Puente Genil promover la presencia de las mujeres en la vida diaria de la localidad a través de la Concejalía de Igualdad. Con este objetivo en el año 2015, el Ayuntamiento cedió un espacio público, Casa de la Igualdad, a las asociaciones de mujeres a través de la Federación Local de Asociaciones de Mujeres "Orillas del Genil", en el que se vienen desarrollando actividades de promoción de la Igualdad y de crecimiento de las propias mujeres.

Para el desarrollo y financiación de las actividades, recogidas en un proyecto, este Ayuntamiento firma anualmente un convenio con la Federación Local de asociaciones de Mujeres, para el cual se ha dotado al presupuesto municipal de 2019, de partidas y cuantías específicas.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):

0E93 7412 D4AF 5644 AEA5



0E937412D4AF5644AEA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 30/4/2019

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 1/5/2019

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establece el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo son las siguientes:

-Partida presupuestaria: 2310.480.07. Descripción: "Delegación de Igualdad. Convenio Federación de Mujeres."

-DOS MIL EUROS (2.000,00 €)

En base a lo anteriormente expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la federación Local de Asociaciones de Mujeres "Orillas del Genil"

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros resulten precisos para la efectividad del mismo."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA 2019, DEL CLUB NATACIÓN AGUAFRÍA DE PUENTE GENIL.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración para el 2019, con el Club Natación Aguafría de Puente Genil, de fecha 11/04/2019, que es como sigue:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2019, DEL CLUB NATACIÓN AGUAFRÍA DE PUENTE GENIL.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2019, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0481.01, con la descripción: "Subvenciones Dtv. Club Natación Aguafría"

-Tres mil quinientos euros (3.500 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club Natación Aguafría.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA 2019, DEL C.D. BTT PUENTE GENIL.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración para el 2019, del C.D. BTT Puente Genil, de fecha 11/04/2019, que es como sigue:



“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2019, DEL C.D. BTT PUENTE GENIL.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2019, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.480.11, con la descripción: "Convenio de colaboración con BTT"

- Mil euros (1.000 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el C.D. BTT Puente Genil.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA 2019, DE LA E.P.A. MIGUEL RÍOS.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración para el 2019, de la E.P.A. Miguel Ríos, de fecha 04/04/2019, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2019, DE LA E.P.A. MIGUEL RÍOS.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2019, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.480.04, con la descripción: "Subvenciones Dtv. Club Atletismo Miguel Ríos"

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

7

Código seguro de verificación (CSV):

0E93 7412 D4AF 5644 AEA5



0E937412D4AF5644AEA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 30/4/2019

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 1/5/2019

-Tres mil quinientos euros (3.500 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la E.P.A. Miguel Ríos.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

0E93 7412 D4AF 5644 AEA5



0E937412D4AF5644AEA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 30/4/2019

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 1/5/2019